Educación

CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO ESAL NO. PSC-014-2026

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

MODALIDAD: *CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO*

FECHA: AGOSTO 2026 No. **FOLIOS**_____

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO: **ANTICIPO 50%**

No. FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SI	NO	N.A.
	PROPUESTA DEL CONTRATISTA			
	HOJA DE VIDA ANEXOS COMPLETOS			
	SOLICITUD DE NECESIDAD			
	CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE LA NECESIDAD			
	ESTUDIOS PREVIOS			
1	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y CDP			
2-15	CONTRATO			
	OTRO SI DE CONTRATO (SI APLICA)			
16	COMPROMISO PRESUPUESTAL (RP)			
17	PAGO DE IMPUESTO PRO-FRONTERIZO			
18-19	AFILIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON SU RESPECTIVO PAGO.			
20-26	PÓLIZA Y APROBACIÓN DE PÓLIZA LOS QUE APLIQUEN			
27-29	ACTA DE INICIO			
30-33	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA			
34	CUENTA DE COBRO			
35	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
36-38	INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANEXOS COMP.			
39	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR			
	ORDEN DE PAGO			
	RESOLUCIÓN DE PAGO			
	EGRESO N°			
	ACTA DE TERMINACIÓN			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal

ELABORO: BELSI LILIANA PARRA PIÑEROS	REVISO: TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA	APROBÓ: TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
CARGO: CONTRATISTA	CARGO: SECRETARIA DE EDUCACION	CARGO: SECRETARIA DE EDUCACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
NIT.800096558-1

1

ALCALDÍA
AGUSTÍN CODAZZI
2024 - 2027

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: CDP202607220002

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026
Prórrogas
Vigencia Fiscal: 2026 **Fecha de Expedición:** 22/07/2026

Certifica que existe propiacion presupuestal:

No. DE SOLICITUD: SCDP2026070031

OBJETO: AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DEL ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA 2026 EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
SOLICITANTE: SECRETARIA DE EDUCACION

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03-2.3.2.02.02.009.019	Difusion del patrimonio Culturales	$ 165.000.000,00
	CCPET: 03-2.3.2.02.02.009.019 - Difusion del patrimonio Culturales **UNIDAD EJECUTORA:** 03 - ADMINISTRACION CENTRAL **NUMERO BPIN:** 202600000006972 **SECTOR:** 33 - Cultura **PROGRAMA:** 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos **SUBPROGRAMA:** 073 - **PRODUCTO:** 3301073 - Servicio de circulación artística y cultural **CPCDANE:** 96290 - Otros servicios de artes escénicas y entretenimiento en vivo **FUENTE:** 1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLA PRO CULTURA. 22.1	
	TOTAL CERTIFICADO:	**$ 165.000.000,00**

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

CLARA LUZ JIMENEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Funcionario que elabora: CLARA JIMENEZ MARTINEZ

Información general

2

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9763832
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(4/08/2026 1:34:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSC-014-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	8 horas de tiempo transcurrido *(5/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1 día de tiempo transcurrido *(5/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

COLOMBIA, Agustín Codazzi

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI
Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
COLOMBIA, Agustín Codazzi
Número de documento 892301235

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI	BBVA	Corriente	289-01125-6

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALFONSO ARROYO LACERA *Fecha de aprobación:* 5/08/2026 6:46:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ *Fecha de aprobación:* 5/08/2026 8:33:45 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal
Proceso de Contratación	PSC-014-2026
Título de la oferta	OFERTA PSC-014-2026
Cuantía del contrato	165.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

3

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑% del anticipo 100,00 — Fecha de vigencia (desde) 33 minutos de tiempo transcurrido (5/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 5/01/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☑ Cumplimiento del contrato
- ☑% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 33 minutos de tiempo transcurrido (5/06/2026 8:00:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 5/01/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☑ Pago de salarios
- ☑% del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 33 minutos de tiempo transcurrido (5/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 5/09/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☑ Calidad del servicio
- ☑% del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 33 minutos de tiempo transcurrido (5/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 5/01/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9763832
Proveedor ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 16 N 17-02
Ubicación CO-CES-20013 - Agustin Codazzi
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Agustín Codazzi
Dirección CRA 16 N 17-02
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 16 # 17-02	COLOMBIA > Cesar > Agustín Codazzi

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.5763832

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 165.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 165.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141707	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,00	UN	165.000.000,00	165.000.000,00	165.000.000,00	165.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONVENIO DE COLABORACION APROCODA.pdf	CONVENIO DE COLABORACION APROCODA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	165.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		165.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202600000006972	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202607220002	CDP	No se ha iniciado		165.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

6

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PUBLICO N° PSC-014-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI**
ESAL COLABORADORA	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**
NIT	**892.301.235-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS**
IDENTIFICACION	**C.C N° 77.155.728 DE AGUSTÍN CODAZZI**
VALOR DEL CONVENIO:	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 165.000.000),**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber, **Dr. HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 18.955.156 expedida en Agustín Codazzi, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Agustín Codazzi Cesar , en nombre y representación legal de la entidad territorial, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI**, debidamente facultado para la celebración de esta clase de convenios, regulado por las Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 092 de 2017; quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra parte; la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: **892.301.235-2**, Representada legalmente por el señor **JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS,** identificado con la cedula de ciudadanía N° **77.155.728** de Agustín Codazzi, llamada en adelante **LA ESAL COLABORADORA**, acuerdan celebrar este Convenio de colaboración de interés público, previas las siguientes consideraciones: **1.)** La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo. **2.)** En el mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **3.)** Por su parte, el Decreto 092 de 2017, el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a partir del 1 de junio de 2017, establece "ARTICULO 4° Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. **4.)** El Municipio Agustín Codazzi tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la

preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida. La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1° establece: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". En este sentido, la Carta Política consagra en su Artículo 2º. Establece como Fines del Estado, "Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares. **5.)** Que uno de los objetivos del municipio hace énfasis especial en la inversión social, en sectores como la cultura, contemplado dentro del programa de cultura como objetivo, crear espacios para el crecimiento artístico y cultural, como medio para combatir el ocio, el consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia, a través del fomento de los procesos artísticos y culturales, la Secretaría De Educación Cultura Y Deporte Municipal en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del Fortalecimiento de la oferta Artística Cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la Comunidad en general ejecutando directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos y acciones tendientes a la consolidación del municipio y sus corregimientos como referente cultural del Departamento del Cesar, además busca a través de sus diferentes programas crear estímulos al desarrollo cultural y empoderamiento de nuestro patrimonio cultural para lograr así generar valor y lograr la sensibilización de la población con respecto a la esencia e historia de los orígenes de nuestra cultura autóctona y el significado de éste. **6.)** Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Agustín Codazzi, a través de estudios previos que reposan en la carpeta contractual, dando cumplimiento al principio de Planeación y al Decreto 092 de 2017, justificó la necesidad de celebrar un convenio de colaboración de interés público para desarrollar el proyecto cuyo objeto es el "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", destinando como aportes del Municipio la asuma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 165.000.000),** suma que se encuentra respaldada con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP NUMERO	FECHA	VALOR
CDP202607220002	22/07/2026	$ 165.000.000

7.) previo el trámite del proceso de selección competitivo **N° PSC-014-2026,** fue seleccionada de forma objetiva y transparente la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA,** la cual ha demostrado eficacia, idoneidad y experiencia en el impulso de actividades culturales y folclóricas en la región 8.) Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad). **9)** Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos y convenios no debe existir lucro para las ESAL que

contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el convenio, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal de la entidad. **10.)** Con base a lo anterior se ha proyectado el apoyo para desarrollar las actividades culturales y folclóricas en el marco del encuentro regional de la cultura a celebrarse en esta Municipalidad el cual está enmarcado en nuestro plan de desarrollo municipal que contempla actividades y metas en materia de promoción y preservación de nuestra identidad cultural en el desarrollo de programas de interés público, las cuales a través del presente convenio de colaboración de interés público con una entidad sin ánimo de lucro, serán ejecutadas por personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para ese tipo de actividades, así mismo se garantizará mayor eficiencia y eficacia a través de la ejecución de proyectos específicos que permite hacer un mejor seguimiento y alcanzar de forma más efectiva los objetivos trazados en el plan de desarrollo municipal por parte de la entidad Estatal, así mismo, esta contratación representa un mejor manejo del riesgo toda vez que los riesgos previsibles derivados de la presente contratación serán asumidos por la Entidad Sin ánimo de lucro quien empleará su capital económico, humano, técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades previstas en los alcances y obligaciones del presente convenio. **11)** Que por las razones antes expuestas, es necesario y procedente plasmar las voluntades de las partes en el presente convenio bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACION : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** de conformidad con las condiciones técnicas y económicas plasmadas en el documento de estudio previo de justificación, conveniencia y oportunidad para la contratación y a la propuesta presentada por la ESAL **APROCODA** los cuales hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL CONVENIO: objetivos generales:** Impulsar, preservar y rescatar los valores, las expresiones históricas, socioculturales y el desarrollo de las actitudes, aptitudes, promoviendo el conocimiento y las expresiones artísticas presentes o ausentes del Municipio de Agustín Codazzi, la Región Caribe y la Nación; proporcionando a sus habitantes espacios de sano esparcimiento, recreación y ocupación del tiempo libre, fortaleciendo la convivencia y la paz. **Objetivos específicos: A.)** Ofrecer a los artistas, gestores, investigadores y creativos espacios de intercambio y difusión de sus aptitudes y capacidades y apreciar expresiones artísticas de otras regiones. **B.)** Sentar las bases y llevar la vocería para que se genere adelanto sociocultural, armónico y constante en el Municipio de Agustín Codazzi y la Región, mediante gestión ante entidades y autoridades regionales y nacionales. **C.)** Proyectar y difundir la imagen positiva y las realizaciones de la entidad ejecutora y del municipio de Agustín Codazzi a nivel nacional e internacional. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ESAL COLABORADORA:** En atención al objeto del convenio la **ESAL COLABORADORA** se obliga conforme a la propuesta, estudio previo, y a todos los documentos que hacen parte integral del presente convenio de colaboración a las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL COLABORADORA:** 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de colaboración de interés público de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Competitivo. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones. 5. Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio. 6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor,

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad y con la calidad establecida. 8. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos, así como, las especificaciones, sitios, y la localización de donde se debe desarrollar el objeto, el cual en su totalidad se desarrolla en el Municipio Agustín Codazzi. 9. La ESAL, se compromete a destinar única y exclusivamente el aporte que entrega el municipio al cumplimiento del objeto convenido. 10. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soporte que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio. 11. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta. 12. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido. 13. Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programadas conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación. 14. Desarrollar de forma ordenada y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido. 15. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.16. Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. 17. Dejar claramente establecida la participación del municipio, en su condición de entidad territorial colaboradora, al brindar apoyo a la realización de todos los eventos propios en desarrollo del objeto del convenio por considerarse de interés para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el Plan de Desarrollo vigente. 18. Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del convenio de colaboración. 19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 20. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. 22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el Municipio. 23. Realizar control sobre la destinación e inversión de los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del objeto del convenio, aportando los documentos respectivos como contratos derivados, facturas, cuentas de cobro y demás documentos legales que lo soporten. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL COLABORADORA: a.)** Brindar el apoyo administrativo y logístico para la realización de las actividades culturales y festividades, programadas. **b.)** Brindar apoyo a la Secretaría de Educación, cultura y deporte municipal durante el desarrollo de todas las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual. **c.)** Acompañar a la Secretaría de Educación, cultura y deporte municipal a través del desarrollo de actividades artísticas como espacios para la promoción de valores durante la realización de los eventos culturales programados. **d.)** Brindar apoyo a la Secretaría de Educación, cultura y deporte municipal durante la realización de actividades artísticas y culturales de los eventos programados. **e.)** Brindar apoyo a la Entidad durante la instalación de la escenografía bajo cubierta o al aire libre para el desarrollo de los eventos programados. **f.)** Disponer del talento humano idóneo que se requieran para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con los términos

y condiciones establecidas en la propuesta y demás documentos previos. **g.)** Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse y en el avance de su ejecución, sean exhibidos los logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi. **h.)** Entregar junto con el informe de ejecución las evidencias que acrediten la realización de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, tales como registros fotográficos y fílmicos, entre otros. **i.)** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Las principales obligaciones del MUNICIPIO están dadas por las siguientes: 1. Suministrar a la ESAL colaboradora la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto convenido. 2. Exigir de la ESAL colaboradora la ejecución idónea y oportunadel objeto contratado. 3. Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio de colaboración. 4. Entregar el valor de los aportes en los términos pactados. 5. Expedir oportunamente los demás documentos que serequieran durante la ejecución y terminación del convenio de colaboración. 6. Atender los requerimientos realizados por la ESAL colaboradora con ocasión de la ejecución de las actividades convenidas. 7. Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del convenio de colaboración. 8. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto convenio de colaboración. . **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio de colaboración será por el término de **UN (1) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio de colaboración podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión la ESAL COLABORADORA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio de colaboración. **CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONVENIO DE COLABORACION Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO:** El **MUNICIPIO**, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurrirán las partes colaboradoras para el desarrollo de las actividades la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 165.000.000),** los cuales serán aportados por el Municipio en un 100%. **FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO:** El aporte económico del Municipio Agustín Codazzi al convenio de colaboración de interés público será desembolsado de la siguiente manera: **A.)** Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio, en calidad de anticipo, una vez se haya perfeccionado el convenio, expedido el registro presupuestal, aprobado las pólizas de cumplimiento que se exijan y aprobado el plan de inversión del anticipo. **B.)** El saldo restante equivalente al 50%, se cancelará a la finalización y ejecución total del objeto contractual y de las actividades específicas que lo componen, previo informe final de actividades y certificación de cumplimiento e informe de supervisión por parte del funcionario competente, en atención a la factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte de la ESAL colaboradora de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones). **PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos se harán de acuerdo con los gastos efectivamente causados previa presentación por parte de la ESAL COLABORADORA del informe cualitativo y financiero sobre lo ejecutado y certificación del supervisor del convenio de colaboración. **PARÁGRAFO 2°:** Para el desembolso del segundo y último pago correspondiente al 50% del valor del aporte de Municipio, la ESAL colaboradora deberá allegar lo siguiente: **a.)** soportes de la ejecución financiera de la totalidad del aporte correspondiente al primer desembolso del 50% dado en calidad de anticipo **b.)** soportes (certificados de egresos, contratos, facturas y demás compromisos presupuestales que apliquen) de la ejecución financiera de la totalidad del

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

aporte correspondiente al segundo desembolso del 50% del valor del convenio **c.)** Factura o Cuenta de cobro, según el régimen tributario, que discrimine el valor de los costos fijos y variables debidamente aprobada por el supervisor del convenio. **d).** Entrega de un informe final técnico, administrativo y financiero del convenio, en medio físico y magnético que incluya relación de costos fijos y variables ejecutados, listado de las personas participantes según eventos programados. El informe financiero deberá ser firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (cuando aplique), y deberá presentarse en atención al cuadro de discriminación de costos del programa aprobado por las partes; en consecuencia, deberá discriminar por cada actividad el valor de los recursos ejecutados; así mimo, deberá por cada actividad indicar la ejecución de los conceptos de gastos que lo conforman, en atención a la estructura de costos definida, así como las modificaciones o ajustes recomendadas y aprobadas por el supervisor del convenio **e).** Certificado de cumplimiento final expedido por la supervisión del convenio . **f).** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente **PARAGRAFO 3°** Para la administración de los recursos que las partes aporten para la ejecución del convenio, la ESAL colaboradora dispondrá de una cuenta corriente o de ahorro individual con la denominación del objeto del convenio para el manejo de los recursos que reciba, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al municipio **PARÁGRAFO 4°:** Los dineros del anticipo se entregan a la ESAL colaboradora a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del convenio producto del presente proceso de selección **CLÁUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte económico del MUNICIPIO destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 165.000.000),,,** de la vigencia fiscal 2026, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP NUMERO	FECHA	VALOR
CDP202607220002	22/07/2026	$ 165.000.000

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA: la ESAL COLABORADORA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LA ESAL. La ESAL COLABORADORA debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la ESAL colaboradora, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos: **A.) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio**, para cubrir al municipio Agustín Codazzi de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio de colaboración de interés público, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **B.) buen manejo y correcta inversión de anticipo:** por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo de aportes económicos y una vigencia igual a la de ejecución del Convenio de colaboración de interés público y cuatro (4) meses más, con inicio a partir

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

de la fecha de firma del acta de inicio del convenio . **C.) Calidad del servicio**. Para cubrir al Municipio Agustín Codazzi, de los perjuicios derivados por una mala ejecución de las actividades del Convenio de colaboración de interés público, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **D.) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, con el objeto de cubrir al municipio Agustín Codazzi frente al incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESA seleccionada respecto del personal que contrate para la ejecución del Convenio de colaboración de interés público, en cuantía equivalente a las veinte ciento (20%) del valor del convenio por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E.) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** En esta clase de convenios, el Municipio exige amparar el riesgo de responsabilidad civil extracontractual para precaver el pago de los perjuicios a terceros; por un valor no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio de colaboración, o en cualquier otro evento, ESAL COLABORADORA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por la ESAL COLABORADORA y que refiere esta cláusula debe radicarse en **EL MUNICIPIO**, ubicado en la Dirección: Carrera. 16 N 17- 02, del Municipio Agustín Codazzi, Cesar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del convenio de colaboración para su correspondiente aprobación por parte de la entidad

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio de colaboración será ejercida por la secretaria de educación cultura y deporte municipal y tendrá las siguientes funciones: **1.** Exigir a la ESAL colaboradora la ejecución de los esfuerzos y actividades necesarias, idóneas y oportunas que permitan el cumplimiento y ejecución del programa que las partes se comprometen a desarrollar. **2.** Exigir a la ESAL colaboradora que sus actividades se ajusten a los requisitos técnicos, económicos y de calidad descritos en el presente documento. **3.** Controlar los desembolsos de los aportes económicos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4.** Velar por la entrega oportuna del anticipo o pago anticipado, del aporte económico de la entidad de acuerdo a como se haya pactado. **5.** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las condiciones convencionales iniciales o del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad. **6.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio de colaboración, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **7.** verificar que las solicitudes de la ESAL colaboradora estén debidamente sustentadas. **8.** Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus fines. **9.** Exigirle a la ESAL colaboradora el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002. **10.** Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **11.** liquidar el convenio de colaboración dentro del término estipulado por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** la ESAL colaboradora se obliga a pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de colaboración, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro nacional. La ESAL colaboradora autoriza con la firma del presente convenio de colaboración al municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del ESAL se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio de colaboración , **LA ESAL** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas del uno por ciento

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

(1%) del valor total del convenio de colaboración , sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El valor de las multas ingresará al tesoro nacional. **LA ESAL** autoriza con la firma del presente convenio de colaboración al municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de la ESAL se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio de colaboración se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del convenio de colaboración se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** el presente convenio de colaboración será objeto de liquidación, el acta de liquidación será suscrita por el municipio, LA ESAL colaboradora y los/las supervisores(as) del convenio de colaboración. De otra parte, si la ESAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE LA ESAL:** LA ESAL responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA ESAL no podrá ceder el presente convenio de colaboración ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del municipio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este convenio de colaboración se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio de colaboración acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 850 de 2003, El Municipio convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio de colaboración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **LA ESAL** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al Municipio, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **LA ESAL** o el personal utilizado por éste(a) para el desarrollo del objeto del convenio de colaboración. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de LA ESAL el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio de colaboración, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** el presente convenio de colaboración queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio de colaboración, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito por las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE COLABORACION:** Hacen parte integral del presente convenio de colaboración de colaboración los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por LA ESAL b) los estudios y documentos previos y anexo técnico. c) los certificados de disponibilidad y registro presupuesta. d) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio de colaboración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este convenio de colaboración se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Por parte de LA ESAL constituir la garantía única b) Por parte del MUNICIPIO, la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente convenio de colaboración se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual es el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestio n_contractual.pdf

Por El Municipio,

HERNAN E. BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Por la ESAL colaboradora

Jerneth Garcia C.
JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS
Rep legal APROCODA

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL CODAZZI
NIT. 800.096.558-1

16

ALCALDÍA
AGUSTÍN CODAZZI
2024 - 2027

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
RP202608060001
VIGENCIA 2026

CONFORME AL CERTIFICADO No. CDP202607220002

FECHA: 06/08/2026

TERCERO: ASOSIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI

C.C O NIT: 892301235

TIPO DE COMPROMISO: CONVENIO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO

ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.9763832

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Número Bpin 202600000004376

SEGUN CONVENIO No. PSC-014-2026 DE 06/08/2026

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
03-2.3.2.02.02.009.019	Difusion del patrimonio Culturales	1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLA PR	165.000.000,00
		IMPORTE TOTAL	**165.000.000,00**

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE

PROGRAMACIÓN DE PAGOS	
Mes	**Valor**
AGOSTO	82.500.000,00
SEPTIEMBRE	82.500.000,00
Valor Total Prog.	**165.000.000,00**

CLARA LUZ JIMENEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

17

Agustín codazzi, 11 de agosto de 2026

Señores
Secretaria de hacienda municipal de Agustín codazzi

Asunto: solicito y autorizo el descuento de estampillas del anticipo

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda Municipal la **autorización para efectuar el descuento correspondiente a las estampillas sobre el valor del anticipo** derivado del contrato número **PSC-014 - 2026**, para aunar esfuerzos técnicos, logísticos y humanos, en el desarrollo de actividades culturales y recreativas en el marco del 42 encuentro regional de la cultura en el municipio de Agustín codazzi, departamento del cesar, cuyo objeto es fortalecer la actividades culturales del municipio, suscrito entre **asociación de profesionales de codazzi y su representante legal JERNETH GARCIA CONTRERAS**, identificado con **C.C. No. 77.155.728**, y **ALCALDIA MUNICIPAL DE AUSTIN CODAZZI**.

La presente solicitud tiene como finalidad que los valores correspondientes a las estampillas y demás descuentos legalmente establecidos sean aplicados directamente al momento de realizar el desembolso del anticipo, de conformidad con la normatividad tributaria municipal vigente.

Por lo anterior, agradezco se sirvan **autorizar y/o indicar el procedimiento correspondiente para realizar el descuento de las estampillas sobre el anticipo**, así como informar los valores o porcentajes que deberán ser aplicados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales correspondientes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a la autorización y a las indicaciones pertinentes para continuar con el trámite.

Atentamente,

Jerneth Garcia C

JERNETH GARCIA CONTRERAS
77.155.728 de Agustín codazzi – cesar
Representante legal de la asociación de profesionales de codazzi

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 892301235	2	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI	A - 200 O MAS COTIZANTES	JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS	calle 17 # 16-21	AGUSTIN CODAZZI-CESAR	3006547189	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	9509319320	9509319320	E	2026/09/08	2026/08/10	BANCO DE BOGOTA	0	$496,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	77155728	GARCIA CONTRERAS JERNETH JOSE	230301	25	$1,459,088	$233,500	MIN002	25	$1,459,088	$182,400	CCF15	25	$808,334	$32,400	14-23	25	$1,459,088	$7,700	25	$808,334	$40,500
Total			**Afiliados(1)**			**$1,459,088**	**$233,500**			**$1,459,088**	**$182,400**			**$808,334**	**$32,400**			**$1,459,088**	**$7,700**		**$808,334**	**$40,500**

19

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$233,500	$0	$0	$233,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$233,500	$0	$0	$233,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,700	$0	$0	$7,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,700	$0	$0	$7,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,400	$0	$0	$32,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$32,400	$0	$0	$32,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$182,400	$0	$0	$182,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$182,400	$0	$0	$182,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,300	$0	$0	$24,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$24,300	$0	$0	$24,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,200	$0	$0	$16,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$16,200	$0	$0	$16,200
TOTAL				1	$496,500	$0	$0	$496,500

19

20

RESOLUCIÓN 2109
10 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

El suscrito secretario Jurídico delegado mediante decreto 011 del 23 de febrero de 2024 por el alcalde municipal de Agustín Codazzi - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para verificar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio y

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR** y **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA** representando(a) legalmente por el señor(a) **JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 77.155.728, se suscribió **CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PUBLICO** Nº PSC- 014- 2026, se solicitó pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".**

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7 establece que: *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. ..."*

Que por medio del Decreto No. 011 del día 23 de FEBRERO de 2024, confiriere la facultad para firmar la aprobación de las pólizas de garantías contenidas en el decreto ley 1082 de 2015 sección tercera (3) garantías, al secretario Jurídico del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Qué **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**, presento la póliza de cumplimiento Nº 47-44-10135506 y Responsabilidad civil Nº 47-40-101011430 del 06 de agosto 2026, expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO**, con los amparos y vigencias indicadas a continuación.

	Póliza de cumplimiento Nº 47-44-10135506 del 06 de agosto de 2026		
GARANTÍA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Cumplimiento del contrato	05/08/2026	05/01/2027	$16.500.000.00
Buen manejo del anticipo	05/08/2026	05/01/2027	$82.500.000.00
Calidad del servicio	05/08/2026	05/01/2027	$33.000.000.00

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/08/2026	05/09/2029	$33.000.000.00

	Póliza de Responsabilidad Civil N° 47-40-101011430 del 06 de agosto 2026		
GARANTÍA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Predios Labores y Operaciones	05/08/2026	05/09/2026	$350.181.000.00

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los Contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

En merito a lo anterior expuesto el secretario Jurídico de Agustín Codazzi. Cesar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento No 47-44-10135506 y Responsabilidad civil N° 47-40-101011430 del 06 de agosto 2026, expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO,** con los amparos y vigencias indicadas en el considerando del presente documento, y tomada por **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA** representando(a) legalmente por el señor(a) **JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.155.728, quien asegura al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, los riesgos enunciados anteriormente, en el desarrollo del contrato en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la secretaria Jurídica Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
SECRETARIO JURIDICO MUNICIPAL

Proyectó:	ERICA MUÑOZ IMBRETH – TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101011430	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2026	06	08	2026	00:00	05	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI	NIT: 892.301.235-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 17 NRO. 6 - 21		AGUSTIN CODAZZI, CESAR		3008547189

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	NIT: 800.096.558-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD.		TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI		AGUSTIN CODAZZI, CESAR		5766154

BENEFICIARIO: 800096558 - MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-0019-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE CONVENIO DE COLABORACIN DE INTERS PUBLICO N PSC-014-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TCNICOS, ECONMICOS, LOGSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	05/08/2026	05/09/2026	$350,161,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,224.00	$ ******3,000.00	$ ******17,522.00	$ **********109,746.00	$ ******350,161,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ.	153591	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-40-101011430

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101011430	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2026	05	08	2026	00:00	05	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI	NIT: 892.301.235-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 6 - 21	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	3006547189

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	NIT: 800.096.558-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	5768154

BENEFICIARIO: 800096558 - MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DA OS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE CONVENIO DE COLABORACIN DE INTERS PUBLICO N PSC-014-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIN DE PROFESIONALES DE CODAZZI ASOCODA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TCNICOS, ECONMICOS, LOGSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SDMO. ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/08/2026	05/09/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,224.00	$ *******3,000.00	$ ******17,522.00	$ **********109,746.00	$ *******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ.	153591	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5838302 - VALLEDUPAR

47-40-101011430

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Okeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101011430	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	08	2026	05	08	2026	00:00	05	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI		NIT: 892.301.235-2
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 6 - 21	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI, CESAR	TELÉFONO: 3006547189

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI		NIT: 800.096.558-1
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI, CESAR	TELÉFONO 5766154

BENEFICIARIO: 800096558 - MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INTEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEI, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DA OS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE CONVENIO DE COLABORACIN DE INTERS PUBLICO N PSC-014-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIN DE PROFESIONALES DE CODAZZI ASOCODA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TCNICOS, ECONMICOS, LOGSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLI ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	05/08/2026	05/09/2026	$350,181,000 00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,224.00	$ *******3,000.00	$ ******17,522.00	$ **********109,746.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ	153591	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-40-101011430

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035506	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2026	05	08	2026	00:00	05	09	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI		NIT: 892.301.235-2
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 6 - 21	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI, CESAR	TELÉFONO.	3006547189

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI		NIT: 800.096.558-1
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	CIUDAD. AGUSTIN CODAZZI, CESAR	TELÉFONO	5766154
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUD10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR ÉL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO N PSC-014-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEÑOMINADA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA. QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONMICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2026	05/01/2027	$16,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/08/2026	05/01/2027	$82,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/08/2026	05/01/2027	$33,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/08/2026	05/09/2029	$33,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****527,005.00	$ ******20,000.00	$ *****103,931.00	$ **********650,936.00	$ ******165,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ	153591	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101035506

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

26

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035506	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2026	05	08	2026	00:00	05	09	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI	NIT: 892.301.235-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 6 - 21	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	3006547189

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	NIT: 800.096.568-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI, CESAR	5766154

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE COOPERACION DE INTERS PUBLICO N PSC-018-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTN CODAZZI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA. QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TCNICOS, ECONMICOS, LOGSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2026	05/01/2027	$16,500,000 00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/08/2026	05/01/2027	$82,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/08/2026	05/01/2027	$33,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/08/2026	05/09/2029	$33,000,000 00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****527,005.00	$ ******20,000.00	$ *****103,931.00	$ **********650,936 00	$ ******165,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA VILLARREAL GUTIERREZ	153591	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101035506

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO
Nº DEL PROCESO DE SELECCIÓN	PSC-014-2026
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
NÚMERO DEL CONTRATO	No PSC-014-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**
NIT	**892.301.235-2**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**77.155.728 DE AGUSTÍN CODAZZI**
VALOR DEL CONVENIO	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 165.000.000)**
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El MUNICIPIO, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurrirán las partes colaboradoras para el desarrollo de las actividades la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 165.000.000), los cuales serán aportados por el Municipio en un 100%. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE ECONOMICO DEL MUNICIPIO: El aporte económico del Municipio Agustín Codazzi al convenio de colaboración de interés público será desembolsado de la siguiente manera: A.) Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio, en calidad de anticipo, una vez se haya perfeccionado el convenio, expedido el registro presupuestal, aprobado las pólizas de cumplimiento que se exijan y aprobado el plan de inversión del anticipo. B.) El saldo restante equivalente al 50%, se cancelará a la finalización y ejecución total del objeto contractual y de las actividades específicas que lo componen, previo informe final de actividades y certificación de cumplimiento e informe de supervisión por parte del funcionario competente, en atención a la

Proyectó:	BELSI LILIANA PARRA PIÑEROS - CONTRATISTA	
Revisó: Aprobó	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

	factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte de la ESAL colaboradora de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones).
PLAZO DEL CONTRATO	**UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE INICIO	10 de agosto de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	**TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA**

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	202607220002	VALOR	$165.000.000, oo	FECHA	22 DE JULIO DEL 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	202608060001	VALOR	$165.000.000, oo	FECHA	06 DE AGOSTO DE 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S) **03-2.3.2.02.02.009.019**		Difusión del patrimonio culturales **Fuente-** 1.2.3.1.19.02 Estampilla pro-cultura		**$165.000.000,00**	

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL (CONTRATO)

	Póliza cumplimiento No. 47- -44-10135506 del 06 de agosto del 2026		
GARANTIA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Cumplimiento del contrato	05/08/2026	05/01/2027	$16.500.000.00
Buen manejo del anticipio	05/08/2026	05/01/2027	$82.500.000.00
Calidad del servicio	05/08/2026	05/01/2027	$33.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	05/08/2026	05/09/2029	$33.000.000.00

	Póliza de Responsabilidad Civil No. 47-40-10101143 del 06 de agosto del 2026		
GARANTIA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Predios Labores y Operaciones	05/08/2026	05/09/2026	$350.181.000.00

Proyectó:	BELSI LILIANA PARRA PIÑEROS - CONTRATISTA	
Revisó: Aprobó	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

El día (10) de agosto de 2026, se reunieron la doctora **TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA**, en su calidad de supervisor y **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA** con **NIT 892.301.235-2** Representado Legalmente por el señor **JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **77.155.728 de Agustín Codazzi,** en su calidad de contratista de, con el fin de iniciar el contrato de Prestación de Servicios anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente (los cuales se anexan a la presente acta).
2. Que el contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumió sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
3. Que el plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES** y la fecha de inicio es la de la presente acta.
4. Que el Contratista y la Entidad se comprometen a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
SUPERVISORA

JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS
Rep. Legal de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA
CONTRATISTA.

Proyectó:	BELSI LILIANA PARRA PIÑEROS - CONTRATISTA	
Revisó: Aprobó	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ANTICIPO 42 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA 2026 (50%) PRESENTADO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI CESAR

a. HONORARIOS ARTISTAS – TALLERISTAS:				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
Concertista Musical No 1:	UNIDAD	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
Concertista Musical No 2:	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
Conferencista No 1:	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Conferencista No. 2	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Conferencista No 3:	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Grupo de teatro No 1:	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Humorista - Showman	UNIDAD	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
			SUBTOTAL	**$ 29.500.000**

b. PREMIACIONES:				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
Concurso de Comparsas:				
CATEGORÍA COMPETITIVA:				
1 PUESTO	UNIDAD	1	3.250.000	3.250.000
2 PUESTO	UNIDAD	1	2.250.000	2.250.000
3 PUESTO	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
CATEGORÍA RECREATIVA:				
1 PUESTO	UNIDAD	1	1.750.000	1.750.000
2 PUESTO	UNJDAD	1	1.250.000	1.250.000
3 PUESTO	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
			SUBTOTAL	**11.000.000**

c. SONIDO, ELEMENTOS DE LOGISTICA Y EQUIPOS – ALQUILERES:				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
Equipos de Sonido Actos: Cabinas con acompañamiento de consolas, luces, estructuras de soporte, amplificadores, planta eléctrica, ajuste eléctrico, transporte y operarios para lso siguientes eventos: Desfile Niños – Conciertos Musicales, Show del Humor.	UND	1	$ 6.100.000	$ 6.100.000
Alquiler de Tarimas, Escenarios, Decoración: Desfile Niños – Concierto Musical, Show del Humor.	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Alquiler de Sillas Plásticas Plaza y eventos; incluye transporte	UND	1000	$ 2.000	$ 2.000.000
			Subtotal	**$ 10.100.000**

d. PRODUCCIÓN – DIFUSIÓN:				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
Montaje, Instalación Exposición: Artes, Artesanías, Esculturas, Fotografías, Etc.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Alquiler de Vestuario Comparsa:	UNIDAD	10	$ 300.000	$3.000.000
Producción, Transmisión Medios digitales (tv) x 2 meses	UNIDAD	2	2.697500.	5.395.000
Revistas x 60 Págs. Policromía	UND	500	12.500	6.250.000

Afiches Policromía promocional del evento	UND	1000	2.500	2.500.000
			Subtotal	**$ 19.645.000**

f. ALIMENTACIÓN – HIDRATACIÓN				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
Comidas Corrientes 340 Unds x $ 20.000 =	UND	100	$ 20.000	$ 2.000.000
Comidas Especiales: Platos típicos servidos con menaje, atención especial sancks y entradas para invitados especiales.	UND	50	$ 28.000	$ 1.400.000
Cócteles, Celebraciones	UND	200	$ 4.000	$ 800.000
Hidratación: Pacas de bolsas de agua refrigerada y colocada en el punto	UND	100	$ 5.000	500.000
Refrigerios, Actos: Pastelito de pollo o empanada con pony o gaseosa	UND	500	$ 4.000	$ 2.000.000
			Subtotal	**$ 4.700.000**

g. ALOJAMIENTOS				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
Hospedaje Grupo Folclórico 1:	UND	10	$ 100.000	$ 1.000.000
			Subtotal	**$ 1.000.000**

h. DERECHOS DE AUTOR Y ADMINISTRACION	
Derechos de Autor – Seguros	2.500.000
Administración	3.275.000
Subtotal	**5.775.000**

i. PERSONAL LOGÍSTICA – AUXILIARES				
Equipo de Logística Contratado: Ayudantes, Grupo Cargue-Descargue, Aseadoras.	PERSONA	4	200.000	800.000
			Subtotal	**800.000**

VALOR TOTAL DEL ANTICIPO 50% 42 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA APROCODA AGUSTIN CODAZZI CESAR	**82.520.000**

Jerneth Garcia C.
JERNETH JOSE GARCIA CONTRERAS
Rep. Legal

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Supervisor

34

APROCODA
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI

Agustin Codazzi – Cesar, 6 de agosto de 2026.

CUENTA DE COBRO 001
ALCALDÍA MUNICIPAL AGUSTÍN CODAZZI
NIT: 892-301-235-2
CALLE 16 # 16 – 21, Centro.

Contrato N°.: PSC-012-2026

Yo JERNETH JOSÉ GARCIA CONTRERAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N°.: 77.155.728, Agustin Codazzi – Cesar, en calidad de contratista, me permito presentar la siguiente cuenta de cobro:

Concepto: Cobro del primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del Municipio en su calidad de anticipo, una vez perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobadas las pólizas de cumplimiento exigidas y aprobado el plan de inversión del anticipo.

Valor del Anticipo: $ 82.520.000 M/CTE.

Ochenta y dos millones quinientos veinte mil de pesos m/cte.

Foma de pago: Solicito que los recursos sean consignados a la siguiente cuenta bancaria:
. Tipo de Cuenta: Ahorros
. Número de Cuenta: 22437537-8
. Banco: Banco de Bogotá.
. Titular de la Cuenta: ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI – APROCODA.

Atentamente,

Jerneth Garcia C.
JERNETH JOSÉ GARCIA CONTRERAS
Cedula de Ciudadanía: 77.155.728, Agustin Codazzi – Cesar.
Celular:300-6547189.
Correo: aprocoda1983@hotmail.com

Banco de Bogotá

35

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES DDEL MUNICIPIO AGUSTIN identificado(a) con NITPJ 8923012352 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Cuentas Privadas No. 224375378 desde el 03 de mayo de 2019, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 06 de agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTEREÉS PÚBLICO

CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO No.	PSC-014-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
NIT. No.	800096558-1
ESAL ASOCIADA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA
NIT	892.301.235-2
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
VALOR DEL CONVENIO	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 165.000.000),**
PLAZO	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA INICIACION	06 de agosto de 2026
INFORME Y PERIODO	ANTICIPO 50% DEL CONVENIO

1.-IMPUTACION PRESUPUESTAL

2. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

RESUMEN DE PAGO DE PLANILLA		
TIPO	**ADMINISTRADORA**	**ESTADO**
EPS	FOSYGA	ACTIVO
AFP	PORVENIR	ACTIVO
ARL	POSITIVA	ACTIVO
ICBF	ICBF	ACTIVO
SENA	SENA	ACTIVO
CCF	COMFACESAR	ACTIVO

No. DE PLANILLA	PERIODO DE PAGO	VALOR DE PLANILLA
9509319320	**JULIO - AGOSTO**	**$496,500**

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

En mi calidad de Supervisor del Contrato Estatal y una vez verificada la validez de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, **CERTIFICO** que el contratista, cumplió con la obligación de realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante el período de ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	202607220002	Valor	$165.000.000, oo	Fecha	22 DE JULIO DEL 2026
Registro Presupuestal – RP					
N°	202608060001	Valor	$165.000.000.oo	Fecha	06 DE AGOSTO DE 2026
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	**RUBRO** 03-2.3.2.02.02.009.019	**NOMBRE** Difusión del patrimonio Cultural	**FUENTE** 1.2.3.1.09.02 ESTAMPILLA		
		VALOR $165.000.000,00			

3. ACTIVIDADES

Plan de manejo de anticipo

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

POR EL CONTRATISTA	SI	NO	PARCIAL
Cumple Con el objeto del contrato en los términos establecidos	X		
Cumple Con las obligaciones del pago , prestaciones sociales y seguridad social -	X		
Cumple con las órdenes y atiende sugerencias propuestas por la Interventoría	X		
POR EL MUNICIPIO	**SI**	**NO**	**PARCIAL**
Cancela oportunamente las cuentas	X		
Vela por el cumplimiento de las obligaciones a través de la Interventoría	X		
Verifica periódicamente el estado de la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	X		

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

6. **ACTIVIDADES DE SUPERVISION**: Se verifica alcance del objeto contractual frente a las obligaciones del contratista recibiendo el plan de inversión correspondiente al anticipo 50% del convenio de asociación PSC-014-2026, 06 de agosto de 2026.

VALOR DEL CONVENIO	**$165.000.000**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$165.000.000**
VALOR A PAGAR 50% ANTICIPO	**$82.500.000**
VALOR FACTURADO	**$82.500.000**
NUEVO SALDO 50%	**$82.500.000**

7. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Copia del contrato (agotada en 1º pago).
2. Copia del CDP Y RP (agotada en 1º pago).
3. Acta de inicio.
4. Copia de póliza y aprobación
5. Seguridad social
6. Informe y Certificado del supervisor del contrato.
7. Cuenta de cobro.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Supervisor

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Agustín Codazzi, Cesar- 06 de agosto de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR

CERTIFICA

Que **ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CODAZZI,** identificada con el Nit. 892301235-2. Por concepto del **anticipo del 50%** del aporte económico del Municipio Agustín Codazzi del contrato de colaboración de interés público PSC - 014-2026 de fecha 06 de agosto del 2026, cuyo objeto es; **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XLII ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** Cumple con los lineamientos para la ejecución del objeto contractual.

No. DE PLANILLA	PERIODO DE PAGO	VALOR DE PLANILLA
9509319320	JULIO- AGOSTO	$496,500

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Supervisor

Proyectó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		